



CÓDIGO DE ÉTICA

Cooke Aquaculture Chile S.A.

2021

Índice de Contenidos

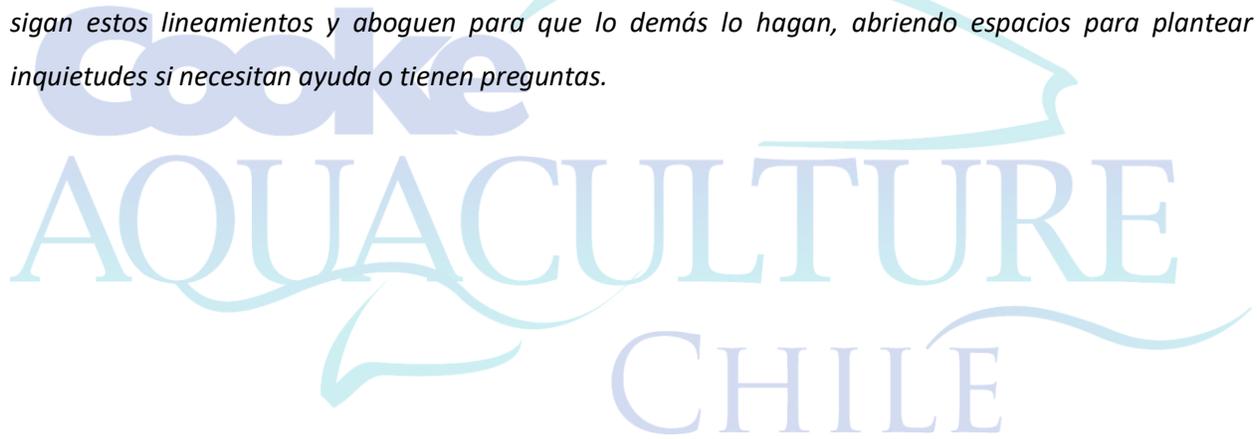
Índice de Contenidos	1
Mensaje del Presidente del Directorio (Regional General Manager for <i>Latin America</i>).....	2
1. Introducción	3
Alcance	3
2. Declaración de principios.....	3
A. Respeto	3
B. Responsabilidad.....	4
C. Comunicación	4
3. Definiciones.....	5
4. Directrices de conducta al interior de la Compañía	6
Contratación del personal.....	6
Entre colaboradores	7
Con Jefaturas.....	7
Uso de bienes de la Compañía	7
Información confidencial	8
Prevención de Accidentes y Salud Laboral.....	8
5. Directrices de conducta frente a terceros (clientes, proveedores, funcionarios públicos)	8
Entrega y solicitud de regalos u otros incentivos.....	9
Conflictos de interés	10
Interacciones con funcionarios públicos.....	10
Interacciones con clientes.....	11
Interacciones con proveedores.....	11
Interacciones con la competencia	12
6. Directrices de conducta frente a la comunidad con la cual nos relacionamos	12
Donaciones.....	12
7. Medio ambiente	13
8. Prevención de delitos	13
9. Comité de Ética.....	14
10. Infracciones al Código de Ética	14
11. Canal de Consultas y Denuncias	14
12. Compromiso del colaborador	15

Mensaje del Presidente del Directorio (Regional General Manager for *Latin America*)

Estimados colaboradores:

Tengo el orgullo de compartir con Uds. el presente Código de Ética, fruto de un proceso participativo, en que en distintas instancias los distintos estamentos de la empresa compartieron su visión y expectativas de este espacio de trabajo que compartimos y que se llama Cooke Aquaculture Chile S.A. Definimos acá las expectativas que tenemos recíprocamente acerca de nuestra forma de actuar y tomar decisiones, por lo que insto a todos a recurrir a este Código, especialmente cuando tengamos preguntas o nos enfrentemos a compromisos difíciles y áreas grises.

Comprometo y llamo a todos a comprometerse con los principios y conductas que se explican a lo largo de este Código. Espero que todos en Cooke Aquaculture Chile -líderes, gerentes, colaboradores individuales- sigan estos lineamientos y aboguen para que lo demás lo hagan, abriendo espacios para plantear inquietudes si necesitan ayuda o tienen preguntas.



Andrés Parodi Taibo

1. Introducción

El presente Código demuestra el compromiso de Cooke Aquaculture Chile S.A. por mantener altos principios éticos en el desarrollo de nuestra operación, de manera que nuestro comportamiento se adecue a ellos y a las leyes que regulan nuestra actividad. De esta manera, busca convertirse en una guía de comportamiento para todos los trabajadores en lo relativo a sus funciones, responsabilidades y derechos.

Este Código tiene como objetivo entregar directrices de comportamiento de modo de asegurar una alta conducta ética y legal de nuestros colaboradores; establecer relaciones de confianza, basadas en el respeto, responsabilidad y comunicación; contribuir a un ambiente laboral que propicie buenas relaciones entre colaboradores y el ambiente que los rodea; y contribuir a la sustentabilidad del negocio.

La adhesión a los principios y valores expresados en este Código nos asegura que, siguiendo estas directrices, estaremos cautelando los intereses de la empresa, tanto en situaciones cotidianas y sencillas, como frente a situaciones que puedan resultar problemáticas desde el punto de vista ético.

Las acciones, sean estas individuales o colectivas, que efectuemos en el ejercicio de nuestros respectivos quehaceres, deben fundarse en los principios éticos consagrados en el presente Código.

Alcance

Todos los colaboradores y directivos de la Compañía tienen la responsabilidad de usar el buen juicio y seguir las directrices entregadas por este Código. Esto incluye a todos los empleados a tiempo completo o parcial en todos los niveles de la empresa, incluyendo a su alta administración. Todos los empleados, y cualquier otra persona sujeta al Código, deben reconocer que han leído y se comprometen a respetarlo.

Toda persona que actúe en nombre de la Compañía (incluyendo proveedores, consultores y otros socios comerciales) deben compartir nuestro compromiso con la integridad cuando suministren bienes y servicios a la empresa o actúen en su nombre.

Los proveedores, como condición para trabajar con nosotros deben cumplir con nuestro Código de Ética y con nuestros principios.

2. Declaración de principios

A. Respeto

En Cooke Aquaculture Chile S.A. nos tratamos con respeto, de manera de cuidar y promover un buen ambiente laboral. Se prohíbe todo acto de discriminación arbitraria, así como conductas de acoso laboral, sexual o psicológico.

En el desarrollo de nuestras funciones, pueden existir premuras en las actividades asociadas a la consecución de los objetivos de la Compañía en tiempo y forma, lo cual no debe ser considerado como ningún tipo de acoso laboral ni psicológico.

Para tener una sana convivencia en un equipo de trabajo exitoso, es necesario establecer límites: hasta donde llegan nuestros derechos y comienzan aquellos de los demás. El respeto nos permite reconocer a los demás, valorándolos inicialmente por su condición de personas y luego apreciando sus competencias, conocimientos, y experiencia.

A su vez promovemos todo acto mediante el cual una persona tiene consideración por otra y actúa teniendo en cuenta sus derechos, intereses, capacidades, competencias, debilidades, fortalezas, preferencias, y sentimientos.

El respeto lo proyectamos hacia aquellos con quienes nos relacionamos en el ambiente laboral y hacia las normas que nos rigen. De los colaboradores de Cooke Aquaculture Chile S.A. esperamos que hagan esfuerzos razonables para familiarizarse con las leyes, normas y regulaciones que afectan sus actividades. Los colaboradores deberán abstenerse de ejecutar cualquier conducta tipificada legalmente como delito en la legislación chilena.

“Debemos tratar a otras personas como nos gustaría que nos trataran, con consideración y respeto”.

B. Responsabilidad

Tenemos la obligación de dar cuenta de nuestro trabajo y de convertimos en representantes de Cooke Aquaculture Chile S.A. donde sea que vayamos.

En tal sentido esperamos el conocimiento y compromiso con la misión, visión y valores de Cooke Aquaculture Chile S.A., debiendo ejecutar nuestras funciones de acuerdo con los principios y valores de la Compañía, en que deben primar la rectitud, la responsabilidad y el compromiso de manera consistente.

C. Comunicación

Para alcanzar nuestros objetivos, es clave que podamos comunicarnos, escuchar nuestras inquietudes, asumir nuestras responsabilidades y considerar nuestras expectativas. Hablar de comunicación efectiva es transmitir de manera concisa y clara a nuestro equipo de trabajo.

En Cooke Aquaculture Chile S.A. buscamos promover que la información fluya de manera eficiente, así como también la existencia de espacios para transmitir nuestras inquietudes.

El diálogo abierto es muy importante, por lo que contamos con espacios y canales para plantear nuestras inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestras jefaturas.

3. Definiciones

Conflicto de Interés. Toda situación en que los intereses de un colaborador, cualquiera sea su naturaleza, interfieran o pueden interferir (aún en apariencia) con su juicio y/o toma de decisiones, afectando con ello el debido cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con la Compañía.

Las situaciones que a continuación se indican, entre otras, hacen presumir que el juicio u objetividad del colaborador o directivo no serán imparciales, por lo que deberán ser declaradas:

- a. La existencia de un vínculo de parentesco entre el colaborador de la Compañía y su contraparte en la operación en la cual participa.
- b. La existencia de un vínculo comercial entre el colaborador y un tercero que interviene como contraparte en la operación en la cual participa.
- c. La existencia de un vínculo de amistad entre el colaborador de la Compañía y la contraparte en la operación en la que participa.
- d. La existencia de un vínculo laboral ajeno a la empresa entre un colaborador de la Compañía y su contraparte en la operación en la que participa.

Corrupción¹. Es el abuso que hace una persona de la posición que ocupa al interior de una organización pública o privada, para obtener un beneficio para sí o para otros, al que no tiene derecho.

- a. **Soborno.** Es ofrecer, dar o aceptar dar a un funcionario público un beneficio de cualquier naturaleza al que no tiene derecho, ya sea debido a su cargo, o por realizar o haber realizado actividades propias de su función. También es la conducta de quien solicita, recibe o acepta recibir un beneficio en las condiciones señaladas. En nuestro país, al soborno de funcionarios públicos nacionales o extranjeros se le llama “cohecho” y al soborno a privados por su parte “corrupción entre privados”. Ambas conductas son consideradas delitos y pueden ser castigadas con penas de cárcel.
- b. **Tráfico de influencias.** Es ofrecer u otorgar a un funcionario público un beneficio indebido con el fin de que abuse de su influencia real o supuesta para obtener de una institución pública un beneficio que redunde en provecho de sí o de otras personas. En nuestro país el tráfico de influencias es un delito tanto para el funcionario como para el particular que lo instiga o participa de algún otro modo en la conducta. También se entenderá que existe **tráfico de influencias** cuando se prometa, ofrezca o conceda beneficios o ventajas a administradores, gerentes, empleados o colaboradores de otras empresas privadas con el fin de ser favorecidos en los procesos de contratación o adquisición o venta de mercancías.
- c. La “**malversación**” y el “**fraude**”: consisten en la sustracción, desviación o mal uso que efectúa un funcionario público de bienes que se encuentran bajo su cuidado o influencia, para provecho propio o de terceros. Estas conductas también son un delito, tanto para los funcionarios públicos como para los privados.

¹ Ver Política Anticorrupción

d. **Beneficio.** Se entiende como cualquier objeto o prestación que se usa para ganar la voluntad del sobornado. Siempre tras la corrupción está la búsqueda de un beneficio indebido, que en el caso del soborno se conoce como “coima” o “dádiva”. Este beneficio puede estar constituido por cualquier objeto o prestación que tenga algún valor para quien lo recibe, que aumente su patrimonio o impida su disminución, o bien en un beneficio de otra naturaleza no económica, tales como:

- Dinero efectivo
- Regalos
- Invitaciones a actividades de entretenimiento
- Comidas
- Financiamiento de viajes
- Participación en negocios, oferta de empleos, becas
- Descuentos en productos, créditos en condiciones ventajosas, pago de deudas
- Asistencia o apoyo a miembros de la familia
- Contribuciones a partidos o campañas políticas
- Ventajas de carácter personal o sexual
- Recomendaciones
- Compromisos políticos

4. Directrices de conducta al interior de la Compañía

Contratación del personal

En la contratación de personal, Cooke Aquaculture Chile S.A. se asegurará de que se cumplan por parte de los interesados los más altos estándares éticos, especialmente su adhesión a los valores que informan la presente política.

A fin de evitar posibles conflictos de interés y tráfico de influencias, no podrá contratarse a título alguno a exautoridades de instituciones con facultades normativas y fiscalizadoras, además de exministros y exsubsecretarios que hayan cumplido funciones relacionadas con el giro de la empresa, por el plazo de seis meses desde el cese de sus funciones.

Junto con lo anterior, los colaboradores deberán declarar sus intereses al momento de incorporarse a Cooke Aquaculture Chile S.A. y, posteriormente, actualizar dicha información cada vez que le corresponda intervenir en una operación de la Compañía en la que exista o pueda existir un conflicto de interés.

Se excluye del plazo anterior la contratación de informes técnicos y/o asesorías cuando la necesidad de éstos tenga como origen el resguardo de los intereses de la Compañía.

Entre colaboradores

Cooke Aquaculture Chile S.A. asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo sano y enriquecedor, en que no se produce ningún tipo de discriminación por razón de sexo, etnia, ideología u opinión política, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, apariencia personal, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad.

Entre compañeros de trabajo cuidamos las relaciones laborales, manteniendo un trato cordial y de respeto entre nosotros, independiente de los rangos de cada uno o de las diferencias personales y/o profesionales existentes.

Fomentamos un lugar de trabajo cooperativo, profesional y de confianza entre los y las colegas. Cuidamos que nuestras relaciones sean positivas para establecer un buen lugar de trabajo.

Con Jefaturas

Los colaboradores que tienen la responsabilidad profesional de dirigir a otras personas deben ser objetivos en su trato y promoción, en su capacitación y en su evaluación, debiendo comportarse de forma libre de discriminaciones, considerando exclusivamente el desempeño individual, la capacidad profesional y la contribución de cada persona. Deberán ejercer su autoridad con responsabilidad y ética, cuidando que exista un clima laboral sano, de cooperación y rechazando todo abuso de autoridad y desempeño negligente.

Nuestra preocupación fundamental será generar relaciones abiertas y de confianza entre jefes y subalternos, procurando de esta manera prevenir y resolver roces, conflictos e insatisfacciones y teniendo siempre en mente entregar la mejor atención a los clientes. Todos los colaboradores y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Uso de bienes de la Compañía

En Cooke Aquaculture Chile S.A. nos hacemos personalmente responsables de los bienes, fondos y activos, tangibles e intangibles que están bajo nuestro control. Estos deben usarse para fines legales, adecuados, autorizados y únicamente para llevar a cabo las actividades propias de la Compañía o las definidas en los contratos de trabajo de los colaboradores.

Cuando se trate de bienes de terceros recibidos a cualquier título para ser gestionados o mantenidos bajo salvaguardia, se cuidará que su uso asegure los propósitos con los cuales fueron recibidos.

Cualquier colaborador que apruebe o certifique comprobantes o facturas, debe conocer razonablemente que los servicios y compras respectivas existen y efectivamente se prestaron o entregaron, que los montos son correctos, y que se cumplen los procedimientos y plazos establecidos

Cada colaborador debe estar alerta de cualquier situación o incidente que podría derivar en la pérdida, el uso inadecuado o el robo de bienes y debe denunciar todas dichas situaciones a través de los canales establecidos.

Información confidencial

La información es un activo importante, esencial para la continuidad del negocio, por lo que debe ser tratada adecuadamente, en cuanto a su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Bajo ningún concepto, los empleados de Cooke Aquaculture Chile S.A. podrán utilizar o divulgar a terceros información confidencial que hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones.

Información confidencial es aquella que se entrega a una persona debido a la confianza depositada en él en su calidad de tal y que, por ello, no debe revelar a otras personas ni exponer a que pueda ser utilizada por terceros.

Quien tenga acceso a información confidencial en el desempeño de sus funciones, especialmente referida a fuentes de clientes, proveedores u otros trabajadores, tales como remuneraciones, bonos o beneficios, antecedentes personales o decisiones comerciales, deberá guardar absoluta discreción en su utilización. Solo podrá revelarla a otras personas que en razón de sus funciones institucionales deban conocerla. Toda duda sobre esta materia será motivo de consulta al gerente del área respectiva.

Prevención de Accidentes y Salud Laboral

En Cooke Aquaculture Chile S.A. consideramos la seguridad y salud laboral de nuestros colaboradores fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Por ello, nuestro deber como colaboradores es respetar en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la empresa y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

5. Directrices de conducta frente a terceros (clientes, proveedores, funcionarios públicos)

En Cooke Aquaculture Chile S.A. compartimos la idea extendida de que la corrupción constituye un grave freno al desarrollo de las sociedades contemporáneas, socava el estado de derecho y constituye una amenaza para la correcta operación de los mercados libres. La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Pero, por sobre todo, la corrupción es ilegal, exponiendo a las empresas a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad.

Entrega y solicitud de regalos u otros incentivos²

Los empleados de Cooke Aquaculture Chile S.A. no aceptan regalos, obsequios o atenciones de clientes o proveedores de bienes o servicios de la empresa, especialmente cuando dichos regalos pudieren razonablemente ser percibidos como un intento de influir en nuestras decisiones relevantes para los negocios de la empresa, o que busquen influir en decisiones de otros colaboradores. Junto con rechazar un ofrecimiento, le explicaremos a la persona esta norma de conducta, y en caso de no resultar ello posible comunicaremos la situación y remitiremos el presente a algún miembro del Comité de Ética. Ningún empleado podrá insinuar, solicitar ni pedir obsequios o beneficios personales como condición para establecer relaciones comerciales con la Compañía.

Tampoco podremos en caso alguno dar regalos ni cortesías para influir inadecuadamente en decisiones de terceros, especialmente cuando se trate de funcionarios públicos. La única autorizada para realizar una invitación o dar un regalo de tipo corporativo por razones de mera cortesía, será la gerencia general de la Compañía.

Excepcionalmente, y siempre que no se incurra en las prohibiciones establecidas en los puntos anteriores, podrán recibirse presentes o cortesías que sean habituales según la cultura, el lugar y las circunstancias en que se dan u ofrecen, y que no excedan de un valor de 3 UF. En todo caso, si se recibiera más de un regalo en un año calendario de parte del mismo proveedor o cliente, la suma del valor de todos estos no deberá superar las 9 UF. En caso de exceder este monto, deberá ser rechazado o devuelto, dependiendo del caso.

Todas las cortesías recibidas que excedan el valor de 3 UF, deben ser informadas por e-mail al Encargado de Prevención de Delitos, el cual podrá determinar libremente que estas han de ser devueltas.

Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a cenas o eventos, realizados en Chile, provenientes de clientes o proveedores que estén relacionadas con su actividad profesional en la empresa, siempre y cuando dicha situación no implique un compromiso o influencia. Las invitaciones deben estar limitadas a colaboradores de la Compañía, y no pueden ser extendidas a sus familiares u otros cercanos. Estos eventos deben ser esporádicos y celebrarse en lugares apropiados, que no comprometan la imagen de Cooke Aquaculture Chile S.A.

En el caso de invitaciones a eventos fuera de la ciudad o del país, deberá autorizarse por el RGM for Latin America, quien requerirá la opinión del Encargado de Prevención de Delitos.

RGM for Latin America, Sales Director y Sales Manager, en el adecuado ejercicio de sus funciones podrán sostener reuniones con clientes o potenciales clientes. Se establece que el valor máximo por evento será de \$USD 2.000. Se recomienda moderación y criterio en este gasto el cual debe estar alineado a toda política, procedimientos, manuales y códigos definidos por la Compañía.

Aun cuando el valor máximo de las cortesías institucionales no esté definido en la norma, se recomienda moderación en su aceptación. Si se presenta alguna situación que no esté abordada en la Política, el colaborador deberá informar al Encargado de Prevención de Delitos para que sea evaluada y se determinen los pasos a seguir.

² Ver Política de Regalos e Invitaciones

Conflictos de interés³

Conflicto de interés es la incompatibilidad que se produce en un acto o negociación cuando quien los realiza mantiene relaciones comerciales, de parentesco o afectividad con algún interesado, en términos que pueda afectarse su independencia o imparcialidad, potenciando la posibilidad de beneficiar en forma indebida a alguna de las partes relacionadas.

Los colaboradores de Cooke Aquaculture Chile S.A. deben evitar toda situación en que sus intereses o el de personas relacionadas entren o puedan entrar en conflicto con los intereses de la Compañía, y en todo caso deben comunicar y transparentar ante sus jefaturas los posibles conflictos de intereses que se presenten durante su desempeño.

Para administrar los conflictos de interés, el superior directo del colaborador afectado deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad del juicio del colaborador en la operación de que se trata. Entre las medidas que se pueden adoptar destacan:

- I. transferir o delegar la participación del colaborador en la operación a otro colaborador o, a su superior jerárquico; o
- II. asignar a otro colaborador la responsabilidad de revisar las gestiones del colaborador afecto al conflicto de interés.

En el caso del RGM for Latin America, quienes aprobarán los potenciales conflictos de interés serán CFO LATAM y el Encargado de Prevención de Delito.

Los colaboradores pueden tener relaciones comerciales y de inversión propias, salvo que entorpezcan el desarrollo de sus labores o que puedan importar conflicto de intereses. En cualquier caso, es recomendable que antes de comenzar un emprendimiento o cualquiera actividad comercial o financiera, se consulte con la jefatura respectiva.

El ingreso de familiares a la Compañía está permitido en la medida que las labores a desarrollar se realicen en áreas separadas y no se entorpezca o dificulte las labores de las personas relacionadas.

Interacciones con funcionarios públicos

En cualquier interacción con las autoridades de gobierno y con las Instituciones del Estado, tanto nacionales como internacionales, respetamos íntegramente la normativa aplicable y velaremos por principios éticos de transparencia, de representación y de comunicación adecuada.

Por lo anterior, está prohibido:

- Ofrecer, dar o aceptar dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza.
- Ejercer influencia indebida sobre un funcionario público con el que exista una relación personal (de parentesco, de amistad, de negocios mutuos, etc.) con la finalidad de obtener de este una resolución beneficiosa para los intereses de Cooke Aquaculture Chile S.A.

³ Ver Procedimiento de Declaración de Intereses

- Solicitar o aceptar un beneficio de cualquier clase a cambio de influir indebidamente en una autoridad o funcionario público.
- En cualquier caso entregar u ofrecer regalos, favores o servicios que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá de una atención de escaso valor y con carácter esporádico enmarcada en los usos habituales, sociales y de cortesía propios del ámbito de actividad de la empresa.
- Contribuir a que un funcionario público sustraiga o desvíe fondos que se encuentren a su cargo.

Los requerimientos de las autoridades gubernamentales se deben respetar en la medida que se encuentren dentro de un marco legal, de manera de actuar en forma transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes de naturaleza indebida.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se llevarán a cabo exclusivamente a través de medios de comunicación institucionales.

Interacciones con clientes

Todos los colaboradores de Cooke Aquaculture Chile S.A. nos debemos a nuestros clientes, por lo tanto, les entregamos un servicio profesional, respetuoso, honesto y de calidad.

Nos aseguraremos de que nuestros productos sean de calidad, tratando de garantizar su disponibilidad y buen estado.

Interacciones con proveedores

Toda oferta de proveedores la someteremos periódicamente a evaluación y comparación, de manera de obtener continuamente mejores condiciones, mayor calidad y mejor servicio, sin privilegiar ni discriminar arbitrariamente ninguna de las propuestas. Las decisiones deben tomarse siempre considerando los intereses de la empresa.

Los proveedores deberán tener una buena reputación y actuar responsablemente conforme a las normas y procedimientos de la empresa. No realizaremos negocios ni mantendremos relaciones comerciales con personas ni empresas que se aparten de las normas laborales, legales y/o de legitimidad ética o que participen de negocios ilícitos.

Por ello está prohibido:

- Solicitar o aceptar regalos, ventajas o favores para sí o para un tercero (proveedores) con los que la empresa mantiene relaciones comerciales.
- Ofrecer, dar o aceptar dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, tomen o se abstengan de tomar una decisión que beneficie a la empresa o perjudique a terceros.
- En cualquier caso entregar u ofrecer regalos, favores o servicios que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá

de una atención de escaso valor y con carácter esporádico enmarcada en los usos habituales, sociales y de cortesía propios del ámbito de actividad de la empresa.

Todas las conductas señaladas están prohibidas en términos absolutos y no pueden llevarse a cabo ni aun cuando:

- Puedan eventualmente beneficiar a la Compañía.
- Puedan asegurar la obtención o conservación de negocios.
- Permitan alcanzar metas globales o individuales.
- Faciliten o hagan más expedita la realización de negocios, gestiones u operaciones de cualquier clase.
- Mejoren la posición de la Compañía ante autoridades o funcionarios en general.
- Tengan por objeto demostrar gratitud.
- Sean ordenadas a un trabajador, directivo o tercero por algún trabajador o directivo de la Cooke Aquaculture Chile S.A.

Interacciones con la competencia

Competimos en forma abierta e independiente en el mercado en que tenemos presencia, inspirados en la lealtad y respeto hacia los competidores. Por ello, no utilizamos y rechazamos métodos que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia o constituyan actos de competencia desleal, incluso si a través de dichos medios la empresa pudiese obtener alguna ventaja. Métodos de este tipo y que rechazamos son a título ejemplar: la colusión en la fijación de precios, abuso de una eventual posición dominante y prácticas predatorias.

6. Directrices de conducta frente a la comunidad con la cual nos relacionamos

Por la naturaleza y ubicación geográfica de las actividades que desarrollamos en Cooke Aquaculture Chile S.A., la relación con comunidades aledañas a nuestras instalaciones es de gran importancia, por lo que nos comprometemos con estas comunidades, privilegiando la contratación de personal y servicios y la adquisición de bienes en ellas, a fin de contribuir a su desarrollo y bienestar.

Donaciones

Las donaciones, auspicios, patrocinios y en general los aportes para obras de caridad pueden constituir una vía para encubrir el pago de sobornos, si dentro de los beneficiarios de aquellas se encuentran funcionarios públicos o privados pertenecientes a proveedores o clientes, sus familiares o instituciones donde dichas personas ostenten roles protagónicos por sí o por medio de terceros.

Por ello, deberá siempre verificarse el destino que se dé a los fondos proporcionados por la Compañía, la identidad de los receptores y exigir a estos su adhesión a las políticas de Cooke Aquaculture Chile S.A. Deberá impedirse en todo momento el desvío de estos fondos para el beneficio de funcionarios públicos o para el financiamiento de partidos o campañas políticas.

Siempre respetando lo anterior, la Compañía podrá efectuar donaciones producto de emergencias sanitarias y/o desastres naturales las cuales podrán considerar el apoyo material de bienes, humano o técnico sin contrapartida directa por parte del beneficiario. Estas donaciones podrán ser a personas naturales, personas jurídicas o entes gubernamentales creadas con un objetivo social para el ejercicio de actividades con carácter de interés general, social, de seguridad o humanitario.

7. Medio ambiente

En Cooke Aquaculture Chile S.A. adherimos a los principios de desarrollo sustentable y responsable con la normativa ambiental vigente. De esta manera, buscamos minimizar los impactos ambientales que nuestras actividades puedan provocar. Las medidas que adoptamos al efecto deben ser difundidas y aceptadas por los colaboradores, logrando su adhesión.

Cooke Aquaculture Chile S.A. se compromete a mejorar continuamente la calidad y el rendimiento medioambiental considerando que los recursos que la naturaleza nos provee son esenciales para nuestro funcionamiento, por lo que nos esforzamos continuamente para protegerlos, sin dejar de ofrecer productos de calidad.

8. Prevención de delitos

Cooke Aquaculture Chile S.A. exige a sus trabajadores, colaboradores y proveedores un comportamiento recto y honesto, así como un estricto y diligente compromiso y cumplimiento del modelo de prevención de delitos diseñado e implementado por la empresa de conformidad con la ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas. Los colaboradores y directivos deben cumplir con los deberes de dirección y supervisión que permitan prevenir delitos.

Junto con lo anterior, el modelo de prevención de delitos establece la figura del **Encargado de Prevención de Delitos** quien tendrá a su cargo velar por la vigencia y control de la presente política, con las siguientes responsabilidades:

- a. Velar por su aplicación y vigencia.
- b. Mantenerla adecuadamente actualizada.
- c. Atender las consultas que su aplicación pueda generar dentro de la empresa.
- d. Conocer, dirigir la investigación y proponer las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

El cumplimiento a las normas establecidas en este código será periódicamente monitoreado y supervisado.

En Cooke Aquaculture Chile S.A. el Encargado de Prevención de Delitos es Chief Audit Executive LATAM.

9. Comité de Ética

Se crea en la empresa un “Comité de Ética”, el que estará encargado de velar por la correcta aplicación de las disposiciones de este Código, lo interpretará y absolverá las consultas que cualquier colaborador interno o externo a la empresa pueda tener respecto de su aplicación o cualquier asunto que presente interés o dificultades desde el punto de vista ético.

Este Comité estará compuesto por:

- 1 Andrés Parodi T. Regional General Manager for Latin America
- 2 Juan Pablo Cárcamo R. Encargado de Prevención de Delitos
- 3 Director/gerente del área relacionada con la consulta o denuncia

10. Infracciones al Código de Ética

Sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro tipo que pueda tener un colaborador de Cooke Aquaculture Chile S.A. de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento del Código de Ética podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones que puedan llegar hasta la terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones a esta política o de negativa a colaborar con las investigaciones desarrolladas con el objeto de detectar posibles conductas prohibidas.

Lo anterior es sin perjuicio de las sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

11. Canal de Consultas y Denuncias

La Compañía tiene un alto interés en tomar conocimiento de situaciones que afecten el incumplimiento de las normas establecidas en este Código por parte de sus trabajadores o de terceros que se relacionen con ella. Para Cooke Aquaculture Chile S.A. es fundamental contar con un mecanismo de denuncia que permita a sus trabajadores, colaboradores y proveedores cumplir con sus obligaciones de denuncia en caso de tener noticia o sospecha de la comisión de conductas de infracción a esta política.

Los trabajadores, directivos y proveedores de Cooke tienen la obligación de comunicar cualquier situación o sospecha de comisión de infracción a esta política.

En todo caso la Compañía se compromete a tratar las denuncias con la máxima confidencialidad, resguardando siempre la honra, crédito o seguridad de quien hace la denuncia si se conociere. La utilización de buena fe de estos canales de denuncia no expondrá a quienes los utilicen a ninguna clase de represalia, desmedro en su situación laboral u hostigamiento.

Para la canalización de preguntas y denuncias relativas al funcionamiento de este Código, Cooke Aquaculture Chile S.A. ha dispuesto de los siguientes canales:

- Formulario de denuncia a través de la página web de la Compañía.
- Vía email a canal.denuncias@cookeaqua.com
- Vía telefónica llamado a + 56 65 243 2516

Cooke Aquaculture Chile S.A. incentiva a sus colaboradores a que realicen sus consultas y denuncias sobre los temas abordados por este Código, y las dirijan al Comité de Ética y/o al Encargado de Prevención de Delitos.

12. Compromiso del colaborador

El colaborador declara haber leído y entendido los principios y disposiciones que contempla este Código y que rigen la actividad de Cooke Aquaculture Chile S.A. En conformidad con ellos acepta sus disposiciones y se compromete a que su conducta se ajustará a los valores y normas estipuladas en el presente documento, así como a normas legales y procedimientos internos de la Compañía.

Firma _____
Nombre Completo _____
RUT _____

